

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de junio de 2011.

Ref: PEDIDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA – DECRETO 1172/03

**Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano
y Vivienda del Ministerio de Planificación
Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación**

Luis Bontempo

S _____ / _____ D

Hernán Charosky, Director Ejecutivo de la Fundación Poder Ciudadano, constituyendo domicilio en Piedras 547 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel.: (54 11) 4331 4925 (mail: hernancharosky@poderciudadano.org), se dirige a Ud. en el marco de lo dispuesto por el Decreto 1172/2003 de “Acceso a la Información Pública”, artículo 4 reglamentado por el Anexo VII (“Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional”) a fin de solicitarle:

- Copia de los Convenios suscriptos entre el Ministerio y Organizaciones No Gubernamentales, para la construcción de viviendas, bajo el régimen del Plan Federal de Viviendas.
- Copia de los Convenios firmados entre el Ministerio y Municipios en el marco del Plan antes mencionado.
- Se informe acerca de los montos asignados, desagregado por Organización, fecha en la que fueron derivados, forma de entrega, con indicación de la partida presupuestaria correspondiente.
- Datos sobre la ejecución del Plan, indicando montos derivados y ejecutados y cantidad de viviendas construidas, desagregado por Municipio. Asimismo, se solicita se informe si se ha cumplido con lo establecido en cada uno de los Convenios suscriptos.
- Informes de Auditoría, financieras y de Gestión, que haya elaborado el Ministerio, dentro de sus propias atribuciones, en las cuentas provinciales y municipales donde se hubieren desembolsado los fondos asignados para el Plan de viviendas antes mencionado. En caso de que existieren, se solicita se informe si las “no conformidades” detectadas han sido salvadas y si existe documentación que acrediten dichos extremos.

La información solicitada deberá ser proporcionada en los términos del Art. 12 del Anexo citado, que establece: "El sujeto requerido está obligado a permitir el acceso a la información en el momento que le sea solicitado o proveerla en un plazo NO MAYOR de DIEZ (10) DIAS".

Se recuerda que, conforme Art. 6º: "Toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo ni contar con patrocinio letrado".

Y que, según el Art. 10º: "Los sujetos en cuyo poder obre la información deben prever su adecuada organización, sistematización y disponibilidad, asegurando un amplio y fácil acceso. La información debe ser provista sin otras condiciones más que las expresamente establecidas en el presente".

Se aclara que el incumplimiento de los plazos estipulados dará lugar a lo prescripto por los artículos 14 y 15 del mencionado cuerpo normativo.

Asimismo, se deja constancia que la presente solicitud cumple con los requisitos prescriptos en el Art. 11: "... por escrito, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad" y que conforme el Art. 9 "El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera su reproducción. Las copias son a costa del solicitante".

Finalmente, se autoriza a realizar todas las tramitaciones de la presente solicitud a Germán Cosme Emanuele, DNI 28.642.265; Diego Martínez, DNI 29.478.865; Inés Herrera, DNI 34.577.221 y Nadia Valentina Tapia Navarro DNI 94.543.097

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente

Hernán Charosky

Director Ejecutivo

Poder Ciudadano

Piedras 547

C1070 AAK Buenos Aires

Argentina

Tel/Fax: (54 11) 4331 4925

www.poderciudadano.org